



BASES GENERALES DEL CONCURSO

CONVOCATORIA DOCENTE ETAPA PRESENCIAL LECTIVA

PROGRAMA DE HABILITACIÓN N° 38

La Academia Judicial invita a los equipos de docentes interesados/as en impartir los talleres de la etapa presencial del Programa de Habilitación N° 38 a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Antecedentes del Programa de Habilitación

Desde el año 1997 la Academia Judicial viene dictando el Programa de Habilitación para optar a los cargos de Ministro/a o Fiscal/a Judicial de Corte de Apelaciones.

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito que el artículo 253 del Código Orgánico de Tribunales le impone a los/as jueces/zas de letras, en cuanto deben aprobar un curso de perfeccionamiento profesional como exigencia para poder acceder al cargo de Ministro/a o Fiscal/a Judicial de Corte de Apelaciones.

La ley que crea la Academia Judicial señala que el objetivo general de este curso es “Adquirir, actualizar y/o profundizar conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas necesarias para cumplir con las funciones propias de Ministro/a o Fiscal/a Judicial de Corte de Apelaciones”.

El programa se divide en tres etapas que se suceden cronológicamente, a saber:

1. **Etapa autoformativa**, que tiene una duración de 16 semanas y cuyos objetivos son: (a) Actualizar y profundizar conocimientos de derecho sustantivo y procesal en las áreas que, con mayor frecuencia, deben intervenir las Cortes de Apelaciones; y (b) Identificar y resolver las cuestiones de naturaleza administrativa y disciplinaria que se suscitan en el trabajo en Cortes de Apelaciones. Esta etapa **NO** es objeto de esta convocatoria.
2. **Etapa presencial pasantías**, que se desarrolla en Cortes de Apelaciones durante 3 semanas. Su objetivo es que los/as participantes/as puedan aplicar los conocimientos y habilidades aprendidos en un contexto real de desempeño. Se busca que tengan una experiencia directa de trabajo en corte, ejerciendo las labores que les corresponderá realizar como futuros/as Ministros/as o Fiscales/as Judiciales. Esta etapa **NO** es objeto de esta convocatoria.

3. Etapa presencial lectiva, que se desarrollará en la ciudad de Santiago, con una duración de 5 semanas, y es el objeto de esta convocatoria, donde se pretende que los/as participantes actualicen y profundicen conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas de razonamiento, argumentación e interpretación, en particular:

a) Adquirir la información pertinente para elaborar la decisión.

b) Valorar la prueba.

c) Fundamentar la decisión judicial con claridad, coherencia, pertinencia y solidez argumentativa.

d) Redactar sentencias de un nivel alto de complejidad, con aplicación de elementos sustantivos y procesales.

e) Trabajar en equipo con particular énfasis en la valoración de opiniones distintas a la propia.

Los cursos de esta esta constituyen el objeto de esta convocatoria.

I. Bases Administrativas

1. Quiénes pueden postular

Podrán participar equipos docentes, integrados exclusivamente por personas naturales, que en su conjunto aborden la totalidad del respectivo taller al que se postula, según lo especificado en las bases técnicas. Para todos los talleres, los equipos deben estar conformados por un académico/a y un ministro/a de cortes de apelaciones. En el caso específico del taller de redacciones judiciales el equipo debe estar conformado sólo por dos ministros/as de corte de apelaciones. Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

2. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección [**mvial@academiajudicial.cl**](mailto:mvial@academiajudicial.cl) señalando en el asunto "Convocatoria docente etapa presencial lectiva N° 38". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

3. Plazo de postulación

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día 19 de abril de 2020 a las 23:59 hrs.

4. Documentación requerida y formato

Las postulaciones sólo podrán hacerse en el formulario de postulación que se anexa a las presentes bases, el que deberá ser enviado virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. El formulario que deberán completarse contiene: a) La identificación de los/as postulantes, b) Currículum de los/las postulantes, que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso completar por cada docente que forme parte de la postulación, y c) La propuesta académica.

Todos los campos del formulario deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del/la postulante la veracidad de la información consignada en él. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

5. Precio

Dada la metodología que se exigirá utilizar para estos talleres, cada hora de clases debe ser impartida por dos docentes. Para lo anterior la Academia Judicial financiará un valor bruto \$66.690 (sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos) por la hora de clase para cada docente considerando diariamente 5 horas de trabajo presenciales y una hora de trabajo no presencial de los/las docentes.

Se pagará por todas las labores asociadas al desarrollo y docencia de cada uno de los talleres, los siguientes valores:

- Taller de redacción de resoluciones en Cortes de Apelaciones (5 días): El valor bruto único de \$ 4.001.400.-
- Taller de simulación de resolución de casos proteccionales y administrativos (ilegalidades) (5 días). El valor bruto único de \$ 4.001.400.-
- Taller de simulación de resolución de casos civiles (apelaciones y casaciones) (5 días). El valor bruto único de \$ 4.001.400.-
- Taller de simulación de resolución de casos laborales (nulidades) (4 días). El valor bruto único de \$ 3.201.120.-
- Taller de simulación de resolución de casos de familia (apelaciones) (3 días). El valor bruto único de \$2.400.850.-
- Taller de simulación de resolución de casos penales (apelaciones y nulidades) (2 días). El valor bruto único de \$ 1.600.560.-

Dichos valores incluyen el desarrollo del plan de trabajo, elaborar los casos, seleccionar jurisprudencia, material a utilizar —de ser necesario—, preparar una pauta para el análisis del material, corregir los trabajos y, elaborar y aplicar las rúbricas e instrumentos de evaluación.

En caso de que el equipo docente de un taller esté compuesto por personas que vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará un pasaje de avión en clase económica por cada taller. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del/la docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará viáticos al/la docente que se traslade a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. Para estos efectos, al momento de postular, los/as docentes deberán señalar en el formulario el número de días en que solicita uso de viáticos, los que deben relacionarse con las clases que impartirá en cada curso y el requerimiento de compra de pasajes aéreos.

6. Evaluación de antecedentes y adjudicación

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que aquel designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación. El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso. Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

7. Criterios de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE
Con experiencia docente en universidad acreditada, sea o no funcionario PJUD

Criterios	Optima 10 pts	Recomendable 5 pts	No recomendable 0 pts.	Puntajes extras 2 pts posibles en c/u de las categorías
Experiencia docente universitaria	10 años o más en una universidad acreditada	Entre 5 y menos de 10 años en una universidad acreditada	Menos de 5 años de experiencia docente	Experiencia docente los últimos 2 años en el área específica del taller.
Promedio en las evaluaciones de reacción de la Academia Judicial en los últimos 5 años (2015 a 2019, incluidos)	15% superior	Entre el 16% y 30%	Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30%	5 % superior

Criterios	Optima 6 pts	Recomendable 3 pts posibles en c/u de las categorías	No recomendable 0 pts.	Puntajes extras 1 pto posible en c/u de las categorías
Grados académicos, trabajos y actualizaciones	Doctor	Magíster		a) Trabajo académico en temáticas judiciales. b) Publicaciones en área específica del curso en últimos 3 años. c) 2 o más actualizaciones de conocimientos o habilidades profesionales y/o técnicas.
(sólo en el caso de postulantes que no tengan experiencia en docencia universitaria) Experiencia profesional y trayectoria en el Poder Judicial	Más de 10 años	Entre 5 y menos de 10 años	Menos de 5 años	
Otros aspectos puntuables		a) Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, diplomados en docencia universitaria u otros similares. b) Postulantes que acrediten, participación en talleres o metodologías activas		

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA				
	Óptima 15 puntos	Recomendable 10 puntos	Recomendable con observaciones 5 puntos	No recomendable 0 puntos
Propuesta académica	La propuesta académica detalla los temas y criterios para el desarrollo de los casos a utilizar en el taller, los que resultan relevantes, actualizados y pertinentes para el cumplimiento del objetivo propuesto.	La propuesta de temas y criterios para el desarrollo de los casos se presenta como adecuada para el cumplimiento del objetivo, pero no se contienen todos los elementos solicitados.	La propuesta de temas y los criterios para la construcción de los casos se presentan como no del todo adecuados para el cumplimiento del objetivo, por lo que requieren ajustes.	Los temas y criterios para el desarrollo de los casos son impertinentes o desactualizados, impidiendo proyectar el cumplimiento del objetivo.

El puntaje final se asignará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Equipo docente	70%
Propuesta académica	30%

8. Contratos

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director de la Academia Judicial, o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga. Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea esta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por ningún otro medio que los señalados.

9. Supervisión

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiende a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad. Asimismo, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo

encargado, asistir a los talleres o actividades que se realicen durante su ejecución y realizar registros audiovisuales de los mismos.

10. Modificaciones

La Academia podrá sugerir o autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y ejecución de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta.

11. Sanciones

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el/la afectado/a deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas. Las personas que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los talleres a los que hubieren postulado, quedarán inhabilitados/as para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno. De las sanciones hechas efectivas a docentes, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

II. Bases Técnicas

1. Descripción de los talleres de la etapa presencial

La etapa presencial durará 5 semanas, desde el 05 de octubre al 06 de noviembre de 2020. Las clases se realizarán todos los días, en un bloque de 5 horas cronológicas en horario de 14:00 a 19:00 hrs, destinándose las mañanas a trabajo no presencial de los/as participantes que les permita realizar los ejercicios y preparar los talleres. La Academia Judicial se reserva el derecho a cambiar ciertas clases al horario de mañana (09:00 a 14:00 hrs.), avisándole con al menos una semana de anticipación al adjudicatario/a.

Los talleres que conforman la etapa presencial son los siguientes:

- a) Taller de casos civiles: lunes 5 a viernes 9 de octubre de 2020.
- b) Taller de casos laborales: martes 13 a viernes 16 de octubre de 2020.
- c) Taller de casos administrativos y constitucionales: lunes 19 a viernes 23 de octubre de 2020.
- d) Taller de casos de familia: lunes 26 a miércoles 28 de octubre de 2020.
- e) Taller de casos penales: jueves 29 al viernes 30 de octubre de 2020.
- f) Taller de redacciones de resoluciones judiciales en Cortes de Apelaciones: lunes 2 a viernes 6 de noviembre de 2020.

La estructura y contenido general de los programas de cada uno de estos talleres se contienen en el anexo N° 2 que forma parte integrante de estas bases.

2. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los/as docentes una vez adjudicado el curso:

Las postulaciones deberán contener la propuesta académica del taller que proponga el equipo postulante, indicando los temas sobre los que versarán los casos que se trabajarán y los criterios bajo los cuales se construirán éstos.

Una vez adjudicados el taller, los/las docentes deberán:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto, elaborar y enviar a la Academia Judicial la agenda académica acotada indicando los casos y materiales a utilizar en cada etapa del taller y la pauta para su trabajo.

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto, enviar a la Academia Judicial, en formato digital, la jurisprudencia, material y casos que se utilizarán en cada taller. En caso de selección de material, el/la docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.
- Preparar la evaluación del taller, incluyendo la pauta con los criterios para la calificación, las cuales serán validadas por la Academia Judicial.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir la forma en que llevará a cabo el taller.
- Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada de medio día sobre técnicas de enseñanza y aprendizaje activo, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.
- El equipo docente completo debe participar en todas las actividades presenciales.

3.- Documentos anexos:

A las presentes bases se adjuntan los siguientes documentos:

- 1) Anexo N° 1: Formulario de postulación, y
- 2) Anexo N° 2: Programas talleres parte lectiva.